



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007216-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Ángel Hernández Martínez y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a detalle provincializado y por sectores de las actuaciones a las que hizo referencia el Director General de Trabajo de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 255, de 14 de junio de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006809, PE/006836, PE/006862, PE/006863, PE/006990, PE/007061, PE/007104, PE/007111, PE/007113 a PE/007124, PE/007145 a PE/007152, PE/007154 a PE/007160, PE/007163 a PE/007166, PE/007168 a PE/007195, PE/007198 a PE/007218, PE/007220, PE/007221, PE/007223 a PE/007239, PE/007241 a PE/007243, PE/007245 a PE/007333, PE/007336, PE/007337 y PE/007340 a PE/007356, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de julio 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestacion a la Pregunta con respuesta Escrita referencia P.E./007216, formulada por los Procuradores D. Pedro González Reglero, D.^a Laura Pelegrina Cortijo, D. Ángel Hernández Martínez y D. José Francisco Martín Martínez pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a detalle provincializado y por sectores de las actuaciones del Plan Director por el Trabajo Digno 2018, 2019 y 2020 a las que hizo referencia el Director General de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

En relación a las cuestiones que se plantean en la pregunta escrita de referencia se informa

El Plan Director por el Trabajo Digno 2018, 2019 y 2020 es un Plan que se caracteriza por ser participativo en la medida que se ha realizado con la participación de las Comunidades Autónomas. Concretamente desde el Gobierno se ha valorado positivamente las buenas prácticas que en materia de relaciones laborales, y contratación temporal, se han venido desarrollando por la Junta de Castilla y León durante los últimos años. A ello contribuye el consenso que en los distintos programas operativos autonómicos se adoptan por la Junta de Castilla y León y los Agentes Económicos y Sociales más representativos y posteriormente se aprueban, como ya se ha indicado, en el seno de la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



El Plan es la principal herramienta, desde las competencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para hacer frente a los problemas más graves de nuestro mercado laboral. La precariedad laboral constituye una de las principales preocupaciones de la sociedad española.

El objetivo principal del Plan es recuperar derechos laborales, mejorar la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo, proteger la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, además de garantizar la competencia leal entre empresas en el mercado de trabajo, por cuanto la ITSS lleva a cabo su función social y garante del cumplimiento de la normativa de orden social.

Las líneas de actuación u objetivos que se fija la Consejería están recogidos en el PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO DE OBJETIVOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN PARA EL AÑO 2020, entre otros destacamos, luchar contra el abuso y el fraude en la contratación temporal y a tiempo parcial; combatir los excesos de jornadas y las horas extraordinarias no pagadas ni compensadas; luchar contra los incumplimientos en materia salarial; protección de derechos fundamentales y promoción de la igualdad; mejora de la lucha contra el fraude a la Seguridad Social y la economía irregular; afrontar las nuevas modalidades de prestación de trabajo y las figuras que ocultan trabajo por cuenta ajena y refuerzo de las actuaciones para reducir la accidentalidad y morbilidad laboral.

En consecuencia, ya se está trabajando en la ejecución del Plan Director por un Trabajo Digno.

Asimismo, la actuación de la ITSS es permanente, atendiendo a los focos que son de especial atención, como son las altas tasas de temporalidad y los abusos producidos en la utilización de la contratación a tiempo parcial.

Ámbitos que como ya hemos destacados son objeto de campañas anuales, no obstante, se consideró necesario reforzar las actuaciones inspectoras, mediante la ejecución de dos planes de choque integrados en el Plan Director, uno contra la temporalidad fraudulenta y otro el uso irregular de la contratación a tiempo parcial.

El objetivo de estos planes de choque es doble:

– Por una parte, afrontar y regularizar el fraude detectado en las materias indicadas. Y por otra, generar un efecto disuasorio en aquellos que promuevan estos tipos de fraude que producen precarización laboral.

El Plan de Choque contra el Fraude en la Contratación Temporal tiene por objeto analizar los datos disponibles sobre los contratos temporales que se hayan podido suscribir de forma fraudulenta o con superación de los límites temporales de duración, y proceder a regularizar los mismos, adoptando las medidas que resulten procedentes.

El desarrollo de este Plan aportará una mayor estabilidad laboral a las personas trabajadoras, procurando igualmente un efecto disuasorio sobre los empresarios dirigido a prevenir prácticas abusivas y fraudulentas.



El Plan de Choque contra la Utilización Irregular de la Contratación a Tiempo Parcial, tiene por objeto analizar los datos disponibles de los contratos a tiempo parcial en los que la jornada declarada en el contrato no se corresponda con la realmente realizada, procediendo en su caso a la regularización tanto de la jornada como de la situación de seguridad social de los trabajadores afectados.

El desarrollo de este Plan aportará una mayor seguridad sobre su jornada de trabajo a los trabajadores y trabajadoras, procurando igualmente un efecto disuasorio sobre los empresarios dirigido a prevenir prácticas abusivas y fraudulentas.

Con la ejecución de ambos planes, se pretende radicar la excesiva temporalidad y el uso fraudulento en la contratación a tiempo parcial.

A continuación se aportan, por una parte, las campañas previstas en el Programa Territorial de Objetivos para el año 2020, en el ámbito de la contratación y tiempo de trabajo. Y por otra, los resultados obtenidos del Plan Director en Castilla y León, durante la vigencia del mismo, agosto 2018-junio 2020.

1-CAMPAÑAS 2020:

1. Área: CONTRATACIÓN

En el año 2020 y dentro de éste Área de Contratación se controlaron preferentemente los sectores de:

- Comercio.
- Grandes Almacenes.
- Hostelería.
- Hospedaje.
- Colectividades.
- Construcción.
- Agroalimentación.
- Residencias de la tercera edad.
- Consultorías Técnicas.
- Telemarketing y Contact Center.
- Gasolineras “low cost”.
- Jardinería.
- Limpieza de Edificios y Locales.
- Limpieza Hospitalaria.
- Servicios Auxiliares.
- Ayuda a Domicilio.



1.1. PROGRAMA: CONTRATOS TEMPORALES Y A TIEMPO PARCIAL

Se pretende controlar la temporalidad en las empresas con carácter general.

Su objeto es proceder a la verificación del cumplimiento de las exigencias legales y convencionales en materia de contratación, en relación con empresas que, teniendo una elevada proporción de temporalidad, destacan, además, sobre la media de las empresas con el mismo CNAE provincial.

Se controlaron individualmente contratos temporales a los efectos de comprobar que los mismos se han realizado al amparo de algunas de las causas previstas en el artículo 15 ET.

En especial se controlarán los sectores de:

- Comercio.
- Hostelería.
- Telemarketing.
- Limpieza de Edificios y Locales.

1.1.1 Campaña: Fraude en la contratación

Se prestará una especial atención al Encadenamiento de contratos temporales y justificación de la causalidad de la temporalidad. Con el objeto de controlar la correcta aplicación normativa en el uso de la contratación temporal, prestando especial atención a la justificación de las causas que la motivan.

Sectores preferentes de actuación.

- Hostelería.
- Comercio.
- Sector de Limpieza y Edificios de Locales.
- Telemarketing y Contac Center.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	100	355	350	180	225	110	46	265	150	1.781

1.1.2. Campaña: Contratos formativos

A través de esta campaña se pretende controlar el efectivo cumplimiento de los requisitos de los contratos formativos previstos en la normativa aplicable.

Especialmente se comprobará la adecuación de la formación al puesto de trabajo de la persona con contrato de formación y de aprendizaje, así como la presencia del tutor y el cumplimiento por la empresa de los requisitos para impartir la formación cuando se trate de certificado de profesionalidad e imparta dicha formación con sus propios medios. Cuando se realice la formación a través de medios ajenos se comprobará que los centros en los que se imparta la formación cumplan los requisitos necesarios para impartir certificados o módulos de los mismos.



En especial se controlarán los sectores de:

- Hostelería y Hospedaje.
- Sector financiero.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	30	80	7	70	10	5	113	27	352

1.1.3. Control de contratación a tiempo parcial

Se pretenderá comprobar el cumplimiento de las condiciones de trabajo en materia de jornada laboral y demás condiciones laborales, así como su adecuación a la normativa general y a lo establecido en la negociación colectiva respecto de aquellos trabajadores contratados bajo la modalidad de contratos a tiempo parcial.

En especial se controlarán los sectores de:

- Comercio, especialmente Grandes Superficies.
- Residencias de la tercera edad.
- Hostelería.
- Colectividades.
- Contact Center.
- Limpieza de Edificios y Locales.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	50	91	240	100	80	95	110	265	101	1.132

1.2. PROGRAMA: SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN ILEGAL

1.2.1. Campaña de control de la subcontratación en el sector de construcción

Se controlará el cumplimiento de lo preceptuado en la materia tanto en la ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción como en el RD 1109/2007, de 24 de agosto.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	2	40	25	18	30	15	1	80	25	236

1.2.2. Campaña de control del porcentaje mínimo de trabajadores fijos en construcción

La actuación inspectora tiene por objeto el control del contenido del artículo 4.4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y el artículo 11 y la disposición transitoria 2a del R.D. 1109/2007 de 24 de agosto.



Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	20	15	85	20	28	3	100	22	303

1.2.3. Campaña de control de la subcontratación y cesión ilegal en otros sectores: Empresas de servicios

Tendrá por objeto el control de los procesos de subrogación en empresas de servicios con el fin de que éstos no supongan una modificación fraudulenta de las condiciones en que se desarrolla el trabajo; en su mayor parte el control de este tipo de situaciones se hace previa denuncia.

Las actuaciones preferentemente se llevarán a cabo en:

- Empresas de Servicios.
- Especialmente se comprobará la externalización de servicios en establecimientos hoteleros, preferentemente camareras/os de piso.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	4	3	15	12	5	6	2	15	2	64

1.3. PROGRAMA: INTERMEDIACIÓN LABORAL

Estas dos campañas tendrán por objeto la realización de actuaciones inspectoras en relación con la normativa reguladora de este tipo de empresas, en particular tras la reforma operada recientemente por el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

En la primera de las campañas, en especial se controlarán todas aquellas agencias de colocación que suscriban el correspondiente contrato con el ECYL o con el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

1.3.1 Campaña Agencias privadas de colocación

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	0	1	0	0	1	0	0	5	0	7

1.3.2. Campaña Empresas de Trabajo Temporal

Respecto a las ETTs, será igualmente objeto de control específico los contratos de puesta a disposición.

En el marco de esta campaña se controlaría la cesión ilegal de trabajadores, especialmente en el sector agroalimentario, éste último control constituiría al menos el 20 % del total de las actuaciones de la campaña.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	0	15	25	22	25	8	3	10	8	116



1.4. PROGRAMA: INTEGRACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

1.4.1 Integración laboral de discapacitados

Dicha Campaña a desarrollar en las empresas de 50 o más trabajadores, tiene por objeto la comprobación de que, entre ellos, al menos, el 2 % son trabajadores con discapacidad.

A lo largo de 2020 las inspecciones se centrarán en conseguir la contratación por las empresas de trabajadores con discapacidad.

En especial se controlará el Sector de Grandes Almacenes.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	16	50	71	22	30	10	11	71	10	291

2. Área: CONDICIONES DE TRABAJO

En el año 2020 y dentro del Área de Condiciones de trabajo se controlarán preferentemente los sectores:

- Comercio.
- Hostelería.
- Grandes Superficies.
- Residencias de la tercera edad.
- Telemarketing y Contact Center.
- Sector Financiero.
- Empresas de Seguridad.
- Sector Sanitario y de Servicios Sociales.
- Transporte y Distribución de Paquetería.
- Oficinas, Despachos y Consultorías.

2.1. PROGRAMA: TIEMPO DE TRABAJO

Atendiendo a la trascendencia de la modificación introducida por el Real Decreto ley 8/2019, en el artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores, estableciendo la obligación empresarial de registro de jornada, este programa, para el año 2020, estará integrado por dos campañas:

Al igual que en 2019, en 2020 el número mínimo de Órdenes de Servicio a planificar será el equivalente al 15 % del total de las órdenes planificadas en las materias de Empleo y Relaciones Laborales.



2.1.1. Campaña: Control del tiempo de trabajo

Agrupar todas las actuaciones correspondientes a Control del tiempo de trabajo y límite legal de horas extraordinarias que no tengan su origen en denuncia sobre registro de jornada.

Tal campaña tiene por objeto la comprobación de las condiciones de trabajo en materia de jornada laboral, y descansos semanales y entre jornadas, así como su adecuación a la normativa general y a lo establecido en la negociación colectiva.

En particular vigilancia y control de lo establecido en la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo y más concretamente en lo relacionado con el descanso semanal (las doce horas que deben mediar entre el comienzo del descanso semanal y el final de la jornada) y la verificación de la realización de jornadas diarias y semanales que no excedan de los límites establecidos legalmente, para los sectores de hostelería.

Igualmente se llevará a cabo la vigilancia y control del descanso en las Jornadas de flexibilidad.

Especialmente se controlarán los excesos de horas, en las residencias de la tercera edad y especial atención a las "Ferias de día" y comprobación de las condiciones de trabajo en materia de jornada y tiempo de trabajo de los trabajadores por cuenta ajena del sector de taxi según lo establecido en el convenio colectivo nacional para el sector de auto-taxis.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	60	169	250	144	180	95	34	222	130	1.284

2.1.2. Denuncias registro de jornada

Agrupar todas las actuaciones sobre incumplimientos en materia de registro de jornada que tengan su origen bien en denuncias bien en comunicaciones del Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre dicha materia.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	65	80	5	15	15	30	100	30	350

2-RESULTADOS PLAN DIRECTOR –CASTILLA Y LEÓN.

EMPLEO AFLORADO

PERIODO	HOMBRES	MUJERES	INFRACCIONES EXTRANJEROS	TOTAL EMPLEO AFLORADO
AGOSTO 2018-JUNIO 2020 (*)	5.680	4.860	154	10.694



CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS

PERIODO	CONTRATOS TRANSFORMADOS HOMBRES	CONTRATOS TRANSFORMADOS MUJERES	TOTAL CONTRATOS TRANSFORMADOS
AGOSTO 2018-JUNIO 2020 (*)	7.949	6.690	14.639

AMPLIACIONES DE JORNADA

PERIODO	AMPLIACIONES DE JORNADA HOMBRES	AMPLIACIONES DE JORNADA MUJERES	TOTAL AMPLIACIONES
AGOSTO 2018-JUNIO 2020 (*)	1.461	1.917	3.378

FALSOS AUTONOMOS

PERIODO	REGULARIZACIONES FALSOS AUTONOMOS HOMBRES	REGULARIZACIONES FALSOS AUTONOMOS MUJERES	TOTAL REGULARIZACIONES
AGOSTO 2018-JUNIO 2020 (*)	1.079	222	1.301

EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS

PERIODO: AGOSTO 2018- JUNIO 2020 (*)	NATURALEZA DEL EXPEDIENTE	
	Derivación Responsabilidad	40.760.453,48
	Recaudación Inducida	13.072.498,13
	Actas de Liquidación	11.989.984,88
	Otros (propuestas de liquidación y minoración de morosidad, dev. prestaciones S.S., estatales y autonómicas.)	6.073.139,51
TOTAL		71.896.076,00

TIEMPO DE TRABAJO, HORAS EXTRAS Y TIEMPO PARCIAL

PERIODO	ACTUACIONES TIEMPO DE TRABAJO Y HORAS EXTRAORDINARIAS	ACTUACIONES TIEMPO PARCIAL	TOTAL ACTUACIONES TIEMPO TRABAJO Y HORAS EXTRAORDINARIAS-TIEMPO PARCIAL
AGOSTO 2018-JUNIO 2020 (*)	4.201	4.439	8.640



INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA SALARIAL

PERIODO	ACTUACIONES	INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	SALARIOS RECUPERADOS (SOLO DE ENERO 2019 A JUNIO 2020)
AGOSTO 2018- JUNIO 2020 (*)	2.869	90	637	2.967.727,98

Valladolid, 7 de julio de 2021.

La Consejera,

Fdo.: Ana Carlota Amigo Piquero.